



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **informando que la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de las pretensiones.** Sírvase proveer.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2020-00051-00
DEMANDANTE	LEIMAR BALANTA ARARAT
DEMANDADOS	INVERSIONES CRUZ TAWIL S.A.S.
ASUNTO	REQUIERE PODER PARA ACEPTAR DESISTIMIENTO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1500

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante Auto Interlocutorio No.247 del 15 de febrero de 2023 se resolvió:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el Desistimiento de la demanda promovida por el demandante señor **LEIMAR BALANTA ARARAT**, por las razones expuestas en el parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte Poder debidamente conferido con la facultad expresa de desistir, debidamente notariado o conferido a través de mensaje de datos, tal como indica la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, **el 11 de mayo del presente año** la parte demandada a través de apoderado Judicial aporta memorial solicitando nuevamente se acepte desistimiento de la demanda, sin embargo, no se puede acceder a la misma, en el entendido que el apoderado de

la parte actora no ha allegado lo requerido en Auto Interlocutorio No. 247 del 15 de febrero de 2023.

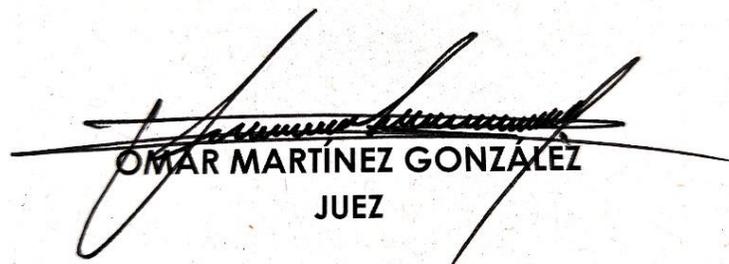
Conforme a lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora para que aporte Poder debidamente conferido con la facultad expresa de desistir, debidamente notariado o conferido a través de mensaje de datos, tal como indica la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

H.S.C.

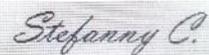

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2023

En Estado No. 071 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA